

NO A LOS RECORTES EN EDUCACIÓN

El recorte de 3.000 millones nos retrotrae al siglo pasado, masificará las aulas de los Centros y supondrá el despido de más de 100.000 docentes

CCOO rechaza las brutales medidas contra la educación que contiene el real decreto-ley 14/2012. Es falso que, el recorte de 3.000 millones de euros no vaya a deteriorar la calidad de la educación en España. Las medidas se resumen en menos profesores para más alumnado. Peor educación para la mayoría. Menos empleo en la enseñanza con peores condiciones laborales.

La modificación de **las ratios** previstas en la Ley Orgánica de Educación (LOE), que se ampliarán hasta un 20% en Primaria y Secundaria Obligatoria, hará que se llegue a los 33 alumnos por clase en Primaria y a los 40 en la ESO. Una medida pensada, sin duda, para cerrar unidades de los niveles obligatorios y no obligatorios. Con esta medida retrocedemos a los años 70 en cuanto a cantidad de alumnos por aula, con una diferencia en cuanto a los tiempos: ahora las aulas están abiertas a toda la ciudadanía y son diversas. Será muy difícil mantener la atención a la diversidad, la universalidad y la democracia con estas ratios.

La segunda medida estrella: **cubrir los 10 primeros días de las bajas del profesorado con los propios recursos del centro** generará desorganización e imposibilidad de atender de manera estable las actividades y programas que se desarrollan en ellos, tales como biblioteca, huerto escolar, actividades complementarias y extraescolares. Esto incidirá directamente en la calidad de los centros educativos que volverán a modelos de funcionamiento propios del siglo pasado.

Ampliar el horario lectivo del profesorado de todas las etapas es la tercera gran propuesta del Gobierno del PP. Esta medida incide en la reconversión de la función docente. Deja de tener valor educativo todas las actividades que se realizan en horario complementario o de libre disposición. CCOO rechaza este modelo profesional. Sin tiempo para tutorías, atención a las familias, coordinación, planificación, programas de innovación, bibliotecas, actividades extraescolares y complementarias...la calidad se deteriora y disminuye la equidad de los sistemas educativos al dificultarse la atención a la diversidad y la compensación a las desigualdades. *La modificación en las condiciones de horario del profesorado de enseñanza secundaria aprobada por el Ministerio es aún más nociva que las instrucciones de inicio de este curso de la CM y que su Ley de Acompañamiento a los presupuestos, al establecer 20 horas lectivas como mínimo y, además, anular la compensación en complementarias de ese exceso, esto supone un incumplimiento más descarado aún del Reglamento Orgánico de Centros de Secundaria.*

En la misma línea, de forma inexplicable, **se fomenta la reducción de la oferta de modalidades del Bachillerato**, con lo cual mucho alumnado deberá abandonar los estudios a falta de oferta suficiente, o se verán obligados a cursar los estudios que no desean, o tendrán que trasladarse a otra población en el caso de que su centro más próximo no les oferte la modalidad que quieran cursar y que sus familias se lo puedan costear. Es preciso recordar que estas medidas vienen precedidas por los recortes en las partidas de becas y ayudas incluidos en los presupuestos de educación.

El retraso de la implantación de los nuevos currículos de los títulos de Formación Profesional constituye otro paso atrás en el tiempo. Uno de los elementos claves para tener una FP de calidad es que sus enseñanzas se actualicen permanente y periódicamente. De lo contrario, los responsables del Ministerio deteriorarán el buen nivel general de la actual Formación Profesional.

Todas estas medidas exclusivamente buscan ahorrar en profesorado. La consecuencia será el despido profesorado o como dice, eufemísticamente, el Ministro "no renovar las contrataciones. **Se suprimirán más de 100.000 puestos de trabajo en toda España.** Menos profesorado para más alumnado. Se perderá un profesorado cualificado, con experiencia que, en muchos casos, ha superado en varias ocasiones las oposiciones. Se cierran las puertas de acceso a las nuevas promociones de los grados de magisterio o de las distintas titulaciones que, en estos momentos, se encuentran en las facultades.

ANÁLISIS DEL REAL DECRETO LEY 14/2012 EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA DE LOS NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Artículo 1. Ratios

El RDL 14/12 aumenta en un 20% el número máximo de alumnos por aula (ratio) establecido en el artículo 157.1.a) de la LOE para las enseñanzas obligatorias. En resumen, en la Educación Primaria se pasa de 25 a 30 alumnos y en la Educación Secundaria Obligatoria se pasa de 30 a 36 alumnos por aula.

Las ratios en el segundo ciclo de Educación Infantil y en el Bachillerato están reguladas en el Real Decreto 132/10, de requisitos mínimos de los centros de Infantil, Primaria y Secundaria. También se ven incrementadas en el mismo porcentaje del 20%, por lo que pasarán de 25 a 30 alumnos por aula en el caso del segundo ciclo de Infantil y de 35 a 42 alumnos por aula en Bachillerato.

Las enseñanzas artísticas, de idiomas y de formación profesional como también están reguladas por la LOE, también se ven afectadas por el incremento de la ratio.

Como quiera que en el RDL 14/12 no se dice nada del artículo 87 de la LOE, hay que suponer que sigue vigente en los mismos términos. En la parte final del punto 2 de ese artículo se dice literalmente: *“Asimismo, podrán autorizar un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía”*.

Por lo que podrá llegarse, en el caso de tener que atender necesidades inmediatas de escolarización de alumnado de incorporación tardía, a unas ratios de 33 en el segundo ciclo de Educación Infantil y en Educación Primaria. En La ESO se podrá llegar hasta los 39,6 (que está más cerca de 40 que de 39) alumnos por aula y en Bachillerato se superarían los 46 alumnos por aula.

Artículo 2. Jornada lectiva del profesorado.

Se establece que será, como mínimo, de 25 horas lectivas semanales para el profesorado de Educación Infantil y Primaria y de 20 para el del resto de enseñanzas.

Habrà que pelear para que las Comunidades Autónomas no entiendan que el RDL 14/12 no hace desaparecer también las reducciones de horario lectivo para mayores de 55 ó 60 años que hay en muchas de ellas, ya que una interpretación rigorista podría entender que han sido anuladas por lo establecido en el RDL 14/12.

También determina que no cabe compensar las horas lectivas que superen el máximo establecido por más de una hora complementaria, tal y como venía sucediendo hasta ahora en muchos territorios, que se compensaba cada hora lectiva que superaba el número de horas lectivas ordinario por dos complementarias. Pero es que, además, se fija que sólo puede haber compensación cuando haya exceso de horario lectivo sobre los nuevos mínimos, es decir, que no hay compensación alguna, lo que habrá será el cambio de horas complementarias por lectivas, sin ninguna compensación.

En cualquier caso, es posible que desde ahora hasta el principio de curso próximo las Administraciones Educativas modifiquen sus normas (generalmente órdenes) de jornada laboral del profesorado para adaptarlas a la nueva normativa estatal sobre jornada lectiva y seguramente para mantener el mismo número de horas complementarias de horario regular (guardias, reuniones de departamento, tutorías, etc.) que tenemos actualmente (alrededor de 7 horas semanales).

Artículo 3. Sustituciones de profesores.

Finalmente el Ministerio ha optado por la más dura de las opciones. Los primeros diez días lectivos de cualquier baja no se cubrirán.

Tenemos que hablar en nuestros documentos de las dos primeras semanas o de 15 días, porque el RDL habla de días lectivos. La opinión pública entiende mejor lo de los días y semanas naturales que no lo de días lectivos. El Gobierno, al utilizar la expresión “días lectivos”, lo hace para minimizar su número y el impacto ante la opinión pública de no atender las ausencias, ya que no es lo mismo decir que no se cubren los primeros diez días que los quince primeros días.

Significa que aunque las bajas o ausencias, cualquiera que sea su motivo y duración, estén previstas con antelación o sean imprevistas, durante las dos primeras semanas no se cubrirán con recursos externos del centro. Por lo tanto ahora, queda claro que no es que no se cubrirán las bajas de menos de 2 semanas, sino que lo que realmente dice el RDL 14/12 es que no se cubrirán las dos primeras semanas de ninguna baja o ausencia.

Hay que explicar, especialmente a los padres y madres, los perjuicios de esta medida en algunos alumnos como los de segundo de bachillerato, que tienen que ir a la selectividad.

Artículo 4. Formación Profesional

Hay dos medidas. La primera es el atraso de la entrada en vigor al curso 2014/15 de la nueva regulación de la Formación Profesional establecida en el RD 1147/2011. Posiblemente más que un atraso sea una derogación, ya que su idea es tener tiempo para elaborar otra normativa distinta que regule la Formación Profesional para que pueda entrar en vigor en el curso 2014/15.

La segunda medida, es el retraso de la puesta en marcha de los nuevos títulos de Formación Profesional que tenían que implantarse el curso próximo, el 2012/13, en dos años. No se pondrán en marcha hasta el curso 2014/15. Pero no se dice nada de los títulos que están publicándose últimamente en el BOE que tienen prevista su implantación en el curso 2013/14, por lo que, salvo que se dicte una norma en sentido contrario, mantendrán la implantación para ese curso.

Por último, la disposición derogatoria única del RDL 14/12 anula **la obligatoriedad de los centros de Secundaria que impartan el bachillerato de ofertar al menos dos de su modalidades.**

Sin embargo el RDL 14/12 no dice nada de la “**eliminación transitoria de la posibilidad de crear nuevos complementos retributivos o retribuciones variables**” que aparecía en las informaciones del Ministerio de Educación del pasado día 16 de abril tras la Conferencia Sectorial de Educación. Puede ser que la Comunidad de Madrid haya protestado porque tenía intención de crear un complemento para los puestos bilingües de esa comunidad. O también puede ser que hayan optado por no tener más conflictos con las comunidades Autónomas por temas de competencias, al ser las retribuciones complementarias competencias transferidas a las comunidades autónomas.

MÁS Y MEJOR EDUCACIÓN PARA SALIR DE LA CRISIS

Estos recortes desbordan los límites. No mejorarán la situación económica y sólo representarán un retroceso de más de treinta años en la calidad de la educación. Agudizarán el déficit social en educación que tiene España y nos situarán a la cola de Europa en todos los indicadores. España se colocará por detrás de países como Estonia, Letonia, Croacia... por debajo de España en PIB pero por delante en esfuerzo educativo. Es un camino equivocado que no llevará a la salida de la crisis y que será necesario desandar. La salida de la crisis pasa por medidas de estímulo económico y cambio del modelo productivo para lo que es imprescindible más inversión en educación, investigación e innovación.

Quieren acabar con todo. Con la educación no se juega porque sin educación no hay futuro. Tenemos que defender lo que hemos alcanzado con tanto esfuerzo. Para tener presente y para tener futuro. Por nuestros niños y niñas, por nuestros jóvenes... La crisis social que vivimos no se soluciona cercenando derechos fundamentales, que se garantizan para unos pocos a costa de que la mayoría los pierda. No podemos ser cómplices silenciosos y pasivos del mayor retroceso de nuestra historia. CCOO hace un llamamiento al profesorado, a la Comunidad Educativa y a la Sociedad en su conjunto para que responda con contundencia a estas medidas impuestas por el Gobierno.

CCOO VA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JURÍDICAS CONTRA EL REAL DECRETO – LEY 14/2012 DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

- Planteará queja ante el Defensor del Pueblo, para que en virtud del art. 20 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril del Defensor del Pueblo plantee recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional por vulnerar el art. 81 de la Constitución Española, que prohíbe que por Real Decreto – Ley se regulen materias reservadas a Ley Orgánica, como es el caso del derecho a la educación, y el derecho a la libertad sindical.
- Instará a las Comunidades Autónomas a que interpongan recurso de inconstitucionalidad por invasión de las competencias autonómicas.
- Planteará ante los tribunales ordinarios, la cuestión de inconstitucionalidad, con casos individuales, en los actos de desarrollo de este Real Decreto Ley.
- Instará a la Inspección para que supervise la viabilidad de las nuevas ratios en los espacios de los centros existentes desde la perspectiva de seguridad e higiene del alumnado y del profesorado.

¡¡MOVILÍZATE!!

- **Asambleas de Centro y de Zona.**
- **Plataformas Escuela Pública: asambleas Comunidades Educativas.**
- **Manifestación 29 de Abril: “Con la Sanidad y la Educación no se juega. ¡No a los recortes!”**
- **Manifestación 1 de Mayo: “Trabajo, Dignidad, Derechos”**
- **10 de Mayo: apoyo jornada de lucha estudiantil**
- **Semana 21 de Mayo: día de Huelga General enseñanza.**
- **Otras acciones final de curso.**